

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a Notificar: Resolución No. 20172130066655 del 20 de Noviembre de 2017 Por la cual se resuelven los Recursos de Reposición interpuestos por los señores IVÁN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ y DIEGO ORLANDO LARA ZARATE, en contra de la Resolución No. 20172130044685 del 07 de julio de 2017, que decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130003654 del 21 de marzo de 2017, en el marco de la Convocatoria No. 323 de 2015 – Secretaría Distrital de Planeación”

Sujeto a Notificar:

| | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| YENNY YOLANDA RAMIREZ VANEGAS | Carrera 34 No. 25 B – 79 BOGOTÀ D.C |
|--------------------------------------|-------------------------------------|

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de Notificación No. 20173010533171 del 30 de Noviembre de 2017 con las anotaciones por parte de la empresa de correspondencia sobre las tirillas de envío, con la causal “Cerrado”

Fecha de publicación en página web: 06 de Febrero de 2018

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: Del 06 de Febrero de 2018 al 12 de Febrero de 2018

FECHA FINAL DE NOTIFICACIÓN POR AVISO: 13 de Febrero de 2018

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20173010533171 del 30 de Noviembre de 2017, no fue posible Notificar a **YENNY YOLANDA RAMIREZ VANEGAS**, que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130066655 del 20 de Noviembre de 2017 Por la cual se resuelven los Recursos de Reposición interpuestos por los señores IVÁN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ y DIEGO ORLANDO LARA ZARATE, en contra de la Resolución No. 20172130044685 del 07 de julio de 2017, que decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130003654 del 21 de marzo de 2017, en el marco de la Convocatoria No. 323 de 2015 – Secretaría Distrital de Planeación”

Sin embargo, en vista que el aviso fue devuelto bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar NOTIFICACIÓN POR AVISO de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno.


FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaria General

Proyectó: Wilson Muriel
Revisó: Adriana Prieto